



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 OCT 2016

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Lic. Juan Manuel OYOLA D.N.I. N° 29.943.164; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la prestación de servicios de asesoramiento, en relación con tareas técnicas y administrativas propias que deba desarrollar el locatario, en razón de las funciones que desempeña en la Cámara.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), los que serán abonados en DOS (2) cuotas mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Lic. Juan Manuel OYOLA D.N.I. N° 29.943.164; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), los que serán abonados en DOS (2) cuotas mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

705 / 2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”